



ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

SECRETARIA MUNICIPAL

Tel. (504) 772-0159, 772-1586, 772-1589 Fax 772-1590

Comayaguaic@yahoo.com

www.amcomayagua.com

Comayagua, 25 de Marzo, 2019

Sr. Carlos Miranda
Alcalde Municipal

Sra. Irasema Vides Berlioz
Vice Alcaldesa Municipal

Lic. Carlos Arnulfo Aguiluz
Gobernador Departamental

Lic. Eliseo Fonseca López
Comisionado Municipal de Transparencia

Sres. Regidores Municipales

Para su conocimiento y demás fines le estoy informando de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la **sesión ordinaria** celebrada el día **lunes 25 de marzo del 2019** y registrada en el **ACTA No. 36** en el **Tomo 78** puntos, incisos y folios siguientes que, literalmente, dicen:

PUNTO No. 4) Folio 12

La Secretaria dio lectura al Acta anterior la cual fue aprobada por unanimidad.

PUNTO No. 5) Folio 12

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES

PUNTO No. 6) Folio 13-14

COMPARENCIA MIEMBROS PATRONATOS COMUNIDAD DE LAS LICONAS.

Comparece el Sr. Edwin Sabillón Presidente del Patronato de la Comunidad de Las Liconas acompañado de los señores Omar Villanueva, Alonso Andrade y Abner Murillo, quienes en atención a la convocatoria hecha por este Pleno se presentan para tratar asuntos relacionados con algunas denuncias recibidas.

En primera instancia el Sr. Alcalde les da la bienvenida y sede la participación a la Comisión de Tierras y al Jefe de Catastro, por lo que el Regidor Porfirio Boquín les manifestó que el propósito de la invitación es para tratar temas relacionados acerca de denuncias recibidas donde manifiestan la venta de algunos terrenos por parte del patronato. Los comparecientes expresaron aceptan que han cedido espacios a algunos pobladores para una vivienda porque son personas que necesitan y que apoyan a la organización y se involucran en las actividades, pero no los han vendido.

Por su parte, el Jefe de Catastro explicó a los miembros del Patronato que no tienen la potestad para ceder ningún espacio físico en dichos terrenos, para ello se deben seguir los procedimientos legales siendo exigible que pasen por la Corporación Municipal.

El Sr. Alcalde recomendó a los miembros del Patronato que para el otorgamiento de terreno a una persona se hagan las consultas en el departamento de Catastro quien es el ente facultado para hacer la medición y cuidar que se tome únicamente el área asignada y que el crecimiento de la comunidad se haga en forma planificada y ordenada evitando la

usurpación de la vía pública. Recomendaciones que fueron bien recibidas por parte de los directivos del Patronato.

Por otro lado y aprovechando el espacio, los directivos informaron sobre las mejoras hechas en la Escuela y manifestaron su aspiración de lograr la ejecución del proyecto de pavimentación. Asimismo la construcción de cuatro túmulos, dos en la entrada de la Colonia Carlos Miranda y dos en la entrada principal de su comunidad para evitar la incidencia de muertes por accidente de tránsito.

Resolución:

Ante lo expuesto el Sr. Alcalde les informó que para el proyecto de pavimentación, efectuado gestiones ante Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos INSEF, cuya respuesta es tardada, sin embargo, les está dando seguimiento y de no obtener resultados positivos el proyecto se hará con apoyo de la Alcaldía y participación de la Comunidad. Se gira instrucciones al Jefe de Catastro para que brinde el apoyo a la comunidad en la definición de áreas públicas y otros espacios para lograr un crecimiento ordenado y planificado.

Se solicitó al Regidor Manuel Cartagena dar seguimiento a la solicitud de la construcción de los túmulos ante el Comité Vial e informe en la próxima sesión.

PUNTO No. 7) Folio 14-18

PARTICIPACION VECINOS Y PATRONATOS SECTOR ALDEAÑO A LOS RIOS HUMUYA Y SELGUAPA

Comparecen aproximadamente 45 vecinos entre ellos miembros directivos de los Patronatos de las comunidades de Agua Salada, El Sauce, Palo Pintado, El Motal, Ilamapa, Santa Rita de los Empates, Tamboral y Plan Colorado y otros en condición de dueños de propiedades entre ellos el Sr. Raul Enrique Perdomo y el Ing. Hermes Fonseca Bulnes, quienes comparecen para manifestar que están siendo afectados por la explotación indiscriminada que se sigue haciendo en los ríos Humuya y Selguapa y por la falta de medidas de mitigación.

El Ing. Hermes Fonseca manifestó que todos los afectados están de acuerdo en solicitar se les aclare cuanto es la cantidad de material en metros cúbicos que tienen autorizado extraer por cada año los que tienen autorizada la concesión y cuantos metros cúbicos de material han cancelado a la Municipalidad. Debido a que los daños causados al Río Humuya son enormes, observando que el caudal del río ha disminuido de tal manera que se observa la roca madre y actualmente hasta se ha estado lavando material dentro del río, cuando están cargando las volquetas, viéndose mas perjudicados los vecinos especialmente los que se dedican a la agricultura.

Por otro lado, solicitaron una Constancia de parte de la Alcaldía donde pueda demostrarse la realización del Cabildo Abierto previo a la concesión (Art. 67 de la Ley de Minería) y que avalué legalmente este proceso, porque de no haber cumplido con la Ley van a proceder judicialmente contra los responsables ya que en el Art. 80 del Reglamento se definen las causas de nulidad del derecho minero y además se habla de la consulta ciudadana. También, si la explotación es por terceras personas debe haber una concesión de beneficios desconociendo si existe o no.

Agregó que hay denuncias en donde para la extracción del material se han introducido a propiedades privadas, hasta 10 metros dentro de la misma. Finalmente, el Ing. Fonseca recomendó que para no causar más daño a los ríos se debe hacer uso de bancos de material.

El Sr. Raul Enrique Perdomo Velásquez, manifestó que esta concesión solamente puede otorgarla el INHGEOMIN en Tegucigalpa pero en las empresas contratista han agarrado esto como que es el fin del mundo y no hacen mitigación por lo que piden que se exija de parte de la Corporación Municipal el cumplimiento de estas medidas de mitigación como responsables y administradores de los bienes del municipio.

Por otro lado, se refirió al mal estado de la carretera la cual aunque es utilizada no han sido capaces de darle mantenimiento y ni siquiera enviar un tanque de agua para evitar las cantidades de polvo que afectan la salud de los vecinos.

Agregaron además, que la posición en consenso de todos los vecinos es que no permitirán una maquina más en el cauce del rio Humuya y solicitan una veda para diez años, para lograr que el rio pueda recuperarse.

El Sr. Alcalde manifestó que esta Alcaldía Municipal ha acompañado a las comunidades en las obras de desarrollo, pero las concesiones mineras las administra el Estado a través del INHGEOMIN, sin embargo se coincide en la Corporación Municipal que no se pueden aceptar los excesos, por lo que se agradece el apoyo y participación de las Comunidades con respecto al tema que se analiza.

El Regidor Porfirio Boquín felicitó a los pobladores y manifestó que apoya la posición de los vecinos porque se ha violentado la Autonomía Municipal autorizando desde INHGEOMIN la explotación de los recursos a concesionarios avorazados que como es normal se coman todo dejando al pueblo las migajas, agregó que las conquistas se logran en las calles, por lo que debe haber una oposición total, ante esta explotación.

Comparece la Jefe del departamento Municipal Ambiental, quien manifestó que las Municipalidades pueden otorgar permisos de explotación artesanal y no tienen la autoridad para otorgar una concesión minera no metálica, una pequeña minería, ni un banco de préstamo de material, ni tampoco un desasolvamiento, sin embargo, para este tipo de concesión la Ley exige que se presente notificación a la Corporación Municipal para hacer un cabildo abierto. no obstante, por ser un proyecto que data del 2014 ella desconoce si el mismo se efectuó o no.

Informó que INHGEOMIN el 19 agosto 2014 emitió resolución No. 66/88/2014 donde detalla lo siguiente: Considerando 1: En fecha 16 de junio 2012 otorgó contrato de concesión minera no metálica a favor del Sr. Amarildo Ortiz Donis, en condición de Gerente General del CONTICO, S. de R.L. para la zona denominada Agregados CONTICO por una área de 200 hectáreas y 4 bancos de préstamo de material mineral no metálico. En este sentido se resolvió autorizar a esta sociedad minera el inicio de la etapa de explotación. Agregó que según declaración presentada por esta empresa el 9 de enero, 2018 durante todo el año 2017 extrajeron un total de seis mil Metros cúbicos.

Para el año 2018 se tiene copia de un contrato entre Agregados Contico y la Constructora Moncada por un total de veinte mil metros cúbicos firmado el 25 septiembre, 2018, sin embargo no se ha hecho declaración para el año 2018, ni el pago respectivo.

Informó que hay solicitudes de pequeña minería en varias zonas del municipio y se no se está dando tramites por la inconformidad de las comunidades manifestada en sus denuncias.

Resolución:

Ante lo deliberado la **Corporación Municipal** concluyó en que no están de acuerdo con la explotación irracional de los recursos del municipio, ni con el incumplimiento de las medidas de mitigación.

Se gira instrucciones a la Jefa del Departamento Municipal Ambiental para que junto al Asesor Legal hagan una revisión de la legislación del país para poder establecer la veda.

Se podrá realizar reunión con todos los vecinos de la zona para hacer un frente común y dentro del marco legal hacer incidencia como municipio ante las otras instancias.

El Alcalde Municipal emitirá una Constancia de no haber tenido notificación para que la Corporación haga un cabildo abierto previo a dicha concesión.

Se definirá fecha para un cabildo abierto.

PUNTO No. 8) Folio 18-20

PRESENTACION ALCANCES METODOLOGIA Y CRONOGRAMA "PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA MICROCUENCA RIO CHURUNE

El Sr. Alcalde da la bienvenida a los comparecientes Ing. Agustín Mejía y Selvin Velásquez de la Empresa Hidroeléctrica INVERSA acompañados de las Consultoras Suyapa Otero y

El jefe del Proyecto de Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua, solicitó aprobación del traspaso presupuestario de fondos para el pago de salarios de personal, debido a la

Letra b) Folio 20

La Corporación Municipal lo da por recibido.

Resolución:

Se recibió del Sr. José Raynel Rueda, Gerente General de INVERSA nota en la que comunica que dicha Empresa ha contratado Consultoría para que, en un término de cinco meses, pueda entregar el Plan de Manejo de la Micro Cuenca del río Churume, incluyendo el Plan Operativo para su implementación. A su vez delega a los Señores Agustín Mejía y Selvin Velásquez como agentes con los cuales se tenga comunicación fluida con la Empresa y poder dar continuidad a los compromisos tanto a nivel social y ambiental en el área de influencia del Proyecto hidroeléctrico.

Letra a) Folio 20

PUNTO NO. 9) CORRESPONDENCIA

El Sr. Alcalde se refirió a la función de la Alcaldía Municipal en el sentido de dar respuesta social a las necesidades de los ciudadanos, por lo que consideró que se hacen necesarios dos elementos importantes: El acercamiento del equipo consultor con la Alcaldía Municipal durante la elaboración del Plan de Manejo y otro, que la Empresa en el cumplimiento con su responsabilidad social empresarial, coordine los proyectos con la Alcaldía Municipal y de darse un proyecto de mayor magnitud que necesite el esfuerzo de ambas, pueda coordinarse en beneficio para las comunidades y la protección de la montaña.

A continuación el Ing. Mejía de parte de la Empresa INVERSA, hizo entrega de la Propuesta Técnica del Plan de Manejo Churume, Contrato de Servicios, Informe Cumplimiento de Medidas de Control Ambiental; Informe Ambiental y Social 2018 e Informe Monitoreo de la calidad de la agua.

La Corporación dio por recibida la información y agradece al equipo representante de la Empresa Hidroeléctrica Inversiones Renovables, S.A. INVERSA por este acercamiento y queda a la espera de continuar coordinando esfuerzos en beneficio de las comunidades y de protección de los recursos naturales de la zona.

El Sr. Alcalde se refirió a la función de la Alcaldía Municipal en el sentido de dar respuesta social a las necesidades de los ciudadanos, por lo que consideró que se hacen necesarios dos elementos importantes: El acercamiento del equipo consultor con la Alcaldía Municipal durante la elaboración del Plan de Manejo y otro, que la Empresa en el cumplimiento con su responsabilidad social empresarial, coordine los proyectos con la Alcaldía Municipal y de darse un proyecto de mayor magnitud que necesite el esfuerzo de ambas, pueda coordinarse en beneficio para las comunidades y la protección de la montaña.

A continuación el Ing. Mejía de parte de la Empresa INVERSA, hizo entrega de la Propuesta Técnica del Plan de Manejo Churume, Contrato de Servicios, Informe Cumplimiento de Medidas de Control Ambiental; Informe Ambiental y Social 2018 e Informe Monitoreo de la calidad de la agua.

La Corporación dio por recibida la información y agradece al equipo representante de la Empresa Hidroeléctrica Inversiones Renovables, S.A. INVERSA por este acercamiento y queda a la espera de continuar coordinando esfuerzos en beneficio de las comunidades y de protección de los recursos naturales de la zona.

El Sr. Alcalde se refirió a la función de la Alcaldía Municipal en el sentido de dar respuesta social a las necesidades de los ciudadanos, por lo que consideró que se hacen necesarios dos elementos importantes: El acercamiento del equipo consultor con la Alcaldía Municipal durante la elaboración del Plan de Manejo y otro, que la Empresa en el cumplimiento con su responsabilidad social empresarial, coordine los proyectos con la Alcaldía Municipal y de darse un proyecto de mayor magnitud que necesite el esfuerzo de ambas, pueda coordinarse en beneficio para las comunidades y la protección de la montaña.

A continuación el Ing. Mejía de parte de la Empresa INVERSA, hizo entrega de la Propuesta Técnica del Plan de Manejo Churume, Contrato de Servicios, Informe Cumplimiento de Medidas de Control Ambiental; Informe Ambiental y Social 2018 e Informe Monitoreo de la calidad de la agua.

La Corporación dio por recibida la información y agradece al equipo representante de la Empresa Hidroeléctrica Inversiones Renovables, S.A. INVERSA por este acercamiento y queda a la espera de continuar coordinando esfuerzos en beneficio de las comunidades y de protección de los recursos naturales de la zona.

El Sr. Alcalde se refirió a la función de la Alcaldía Municipal en el sentido de dar respuesta social a las necesidades de los ciudadanos, por lo que consideró que se hacen necesarios dos elementos importantes: El acercamiento del equipo consultor con la Alcaldía Municipal durante la elaboración del Plan de Manejo y otro, que la Empresa en el cumplimiento con su responsabilidad social empresarial, coordine los proyectos con la Alcaldía Municipal y de darse un proyecto de mayor magnitud que necesite el esfuerzo de ambas, pueda coordinarse en beneficio para las comunidades y la protección de la montaña.

A continuación el Ing. Mejía de parte de la Empresa INVERSA, hizo entrega de la Propuesta Técnica del Plan de Manejo Churume, Contrato de Servicios, Informe Cumplimiento de Medidas de Control Ambiental; Informe Ambiental y Social 2018 e Informe Monitoreo de la calidad de la agua.

La Corporación dio por recibida la información y agradece al equipo representante de la Empresa Hidroeléctrica Inversiones Renovables, S.A. INVERSA por este acercamiento y queda a la espera de continuar coordinando esfuerzos en beneficio de las comunidades y de protección de los recursos naturales de la zona.

El Sr. Alcalde se refirió a la función de la Alcaldía Municipal en el sentido de dar respuesta social a las necesidades de los ciudadanos, por lo que consideró que se hacen necesarios dos elementos importantes: El acercamiento del equipo consultor con la Alcaldía Municipal durante la elaboración del Plan de Manejo y otro, que la Empresa en el cumplimiento con su responsabilidad social empresarial, coordine los proyectos con la Alcaldía Municipal y de darse un proyecto de mayor magnitud que necesite el esfuerzo de ambas, pueda coordinarse en beneficio para las comunidades y la protección de la montaña.

A continuación el Ing. Mejía de parte de la Empresa INVERSA, hizo entrega de la Propuesta Técnica del Plan de Manejo Churume, Contrato de Servicios, Informe Cumplimiento de Medidas de Control Ambiental; Informe Ambiental y Social 2018 e Informe Monitoreo de la calidad de la agua.

ampliación de tiempo para el cierre del Proyecto y pago del suministro de servicio de agua de las Oficinas del Proyecto, en las siguiente líneas:

CODIGO	DESCRIPCION	AMPLIACION	DISMINUCION
05-05-121	Sueldos y Salarios	148,000.00	
05-05-126	Aguinaldo y Decimo Cuarto	25,000.00	
05-05-128	Contri. Patronales para el Seguro	3,500.00	
05-05-161	Prestaciones laborales	13,000.00	
05-05-311	Alimentos y bebidas para personas	1,200.00	
05-05-364	Herramientas menores		100,000.00
05-05911	Asignaciones globales para erogaciones		90,700.00
	SUMA TOTAL A MODIFICARSE	190,700.00	190,700.00

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad el traspaso presupuestario de fondos, solicitado por la Gerencia del Proyecto antes mencionado.

Letra c) Folio 20

El Gerente del Proyecto de Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua (PASVC) en virtud que dicho Proyecto se encuentra en la etapa de cierre y de conformidad a las orientaciones dadas para el cierre de Programas del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento-FCAS solicita aprobación para la **contratación de un Abogado** que pueda realizar las gestiones de **legalización de las propiedades y las inversiones** que se han realizado, e inscribirlas en el Instituto de la Propiedad a nombre de la Municipalidad de Comayagua, para la adecuada transferencia y debida escrituración de las distintas inversiones construidas en varios sitios y referidas a: Obra Toma ubicada en Aldea del Tule, Planta Potabilizadora ubicado en Aldea La Laguna, Comunidad El Taladro; Tanque almacenamiento El Taladro 50,000 galones, ubicado en Aldea La Laguna, Comunidad El Taladro; Tanque Almacenamiento Ojo de Agua 150,000 galones ubicado en Aldea Ojo de Agua; Tanque Almacenamiento Lo de Reina ubicado: Aldea Los Cascabeles; Oficina del PASVC ubicado en Plantel de Obras Públicas, en donde además de escriturar el terreno se deben inscribir las mejoras que se han hecho en el mismo.

El costo de estos servicios profesionales los deberá asumir la Municipalidad de Comayagua en virtud que no son elegibles para la subvención.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad, lo solicitado y gira instrucciones para que se proceda con los trámites administrativos de acuerdo a ley.

Letra d) Folio 21

La Coordinadora del Proyecto Fomento del Empleo Juvenil y Prevención de la Migración solicitó autorización para ampliación presupuestaria de ingresos y egresos para el pago de diversos compromisos.

ASIGNACION DE EGRESOS A AMPLIARSE:

CODIGO	DESCRIPCION	AMPLIACION
171-01	Herencias Legados y donaciones Sector Privado	96,000.00
TOTAL AMPLIACIÓN DE INGRESOS		96,000.00

ASIGNACION DE EGRESOS A AMPLIARSE:

CODIGO	DESCRIPCION	AMPLIACION
05-06-121	Sueldos y salarios básicos	96,000.00
TOTAL AMPLIACIÓN DE EGRESOS		96,000.00

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad la ampliación presupuestaria de fondos, solicitado por la Coordinación del Proyecto antes mencionado.

Letra j) Folio 23
El Abogado Claudio Danilo Casco Meltzer, identidad No. 0801-1973-01659 solicitó autorización para la construcción de reductores de velocidad frente a las viviendas ubicadas en la Residencial Valle Dorado entre Bloque A y B, calle primero, en vista que los vehículos transitan a alta velocidad. Informa que el Comité Vial realizó inspección por lo que solicita se apruebe dicha petición.

Resolución:
La Corporación Municipal traslada la solicitud a Departamento Municipal Ambiental para coordinar las acciones conforme a Ley.

Letra i) Folio 23
El Presidente del Patronato Regional Montecillos, Sr. Clementino Ramírez solicitó aprobación para la extracción de material selecto en el sitio denominado El Derrumbe ubicado en la comunidad de San Antonio de La Libertad, mismo que será utilizado en el balastado del tramo carretera entre las comunidades de San Antonio de Cañas y El Portillo de la Mora.

Resolución:
La Corporación Municipal traslada la solicitud a la Comisión de Tierras y al Jefe del departamento de Catastro para inspección e informe.

Letra h) Folio 23
La Abogada **Mitzi Mandy Gonzales Manzanares** con Numero 12228, Apoderada Legal de la señora **IKUMI ISABEL WAKI DE BENCOSME**, solicita intervención del Ente Municipal y manifiesta que su representada es legítima dueña en dominio pleno de un lote ubicado en el sitio El Panteón antes y ahora La Quisqueñana, que fue comprado al Sr. Rolando A. Barahona Noé mediante instrumento público en el año 1994. Dicho propiedad estaba cercada con alambre perimetral, pero actualmente han instalado un taller de mecánica en el frente del inmueble y en esta Alcaldía encontró que tiene asignada clave catastral 0301-0537-00003 y lo ocupa la Sra. Daysi Reyes Sánchez.

Resolución:
La Corporación Municipal traslada la solicitud al jefe del departamento de Catastro e informe a la Corporación.

Letra g) Folio 22
La Sra. **Adelaida Buzo Romero** Identidad No. 0306-1939-00132 solicitó que se le aclare situación que se le presenta sobre Certificación de Dominio Pleno de predio ubicado en el Barrio Suyapa, el cual terminó de cancelar en abonos y al realizar inspección de campo de parte de los técnicos de Catastro observaron que el predio está delimitado por un cerco de alambre de púas y según vecinos fue cercado por la Sra. Mercinda Velásquez Mejía, quien aduce ser dueña en su totalidad.

Resolución:
La Corporación Municipal traslada la solicitud a Asesoría Legal para Dictamen.

Letra f) Folio 22
Las Hermanas Misioneras de la Caridad, a cargo de la Administración del Asilo San Pablo Apóstol y el Hogar Don de María donde se encuentra abuelos de la tercera edad y en virtud de no tener fines de lucro y de lo contemplado en Ley Integral de protección al adulto mayor y jubilado solicita exoneraciones indicadas en dicha Ley.

Resolución:
La Corporación Municipal traslada la solicitud a Asesoría Legal para Dictamen.

Letra e) Folio 22
El jefe de Catastro solicita se autorice enmienda en la Certificación de Dominio Pleno de inmueble ubicado en el Barrio Abajo, HJ412Q-10-0018 y SURE 0301-0008-00015 otorgada a la Sra. Mirna Emelida Marcía, identidad No. 0313-1956-00148, en virtud e error involuntario cuando en Catastro se describió el polígono de las medidas por el rumbo noreste.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud para análisis del Comité Vial Comayagua e informe.

Letra k) Folio 24

De la comunidad de El Portillo de la Mora se recibió solicitud de parte del Presidente del Patronato, de la Sociedad de Padres de Familia y la Junta de Agua en la que piden autorización para construcción de túmulos en la placita de la Comunidad y al frente y atrás del Centro Educativo, debido a la circulación la alta velocidad con que circulan las motocicletas.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud para análisis del Comité Vial Comayagua e informe.

Letra l) Folio 24

La Dra. Kenia Barahona y el Ing. Kelvin García en su condición de Presidenta y Vice Presidente del Patronato de la Residencial Valle Dorado solicitan autorización para la colocación de cuatro trancas ubicadas en la entrada de la Residencial por la CA-5 frente a Gasolinera Uno, Salida hacia CA-5 hacia San Pedro Sula y Entrada (estas vías se cerrarían de forma permanente hasta nuevo aviso o solamente en caso de emergencia) y salida de la Residencial conexión al Centro Universitario Regional del Centro CURC

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud para análisis del Comité Vial Comayagua e informe.

Letra ll) Folio 25

De asesoría Legal se recibió dictamen con respecto a la solicitud presentada por el Abogado Olman Edwin Lemus Lemus, representante procesal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada para que se le exonere al pago en concepto del Impuesto sobre industrias, comercio y servicios.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el Salón de Regidores, en sesión ordinaria de fecha Lunes 11 de Marzo del año 2019, con respecto a la solicitud enviada por el Abogado Olman Edwin Lemus Lemus, actuando como representante procesal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA, para que se le exonere al pago en concepto del Impuesto Sobre Industrias, Comercios y Servicios.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que la mencionada Cooperativa obtuvo su respectiva inscripción en el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas, conforme acuerdo No. 183 del mencionado Registro, concediéndole personalidad jurídica.-CONSIDERANDO: Que conforme certificación extendida por la Dirección Ejecutiva del Instituto Hondureño de Cooperativas, de la opinión legal No. 17/2013, resuelve que las Cooperativas son empresas sociales sin fines de lucro, que prestan servicios a sus cooperativistas y no se dedican a la venta de mercancías y consecuentemente se encuentran exentas de cubrir los impuestos municipales que pesen sobre sus bienes.-CONSIDERANDO: Que el Impuesto Sobre Industrias, Comercios y Servicios, lo pagará únicamente la persona natural o jurídica, que se dedique a cualesquiera de las actividades indicadas y con ánimo de lucro.-POR TANTO: En base a lo preceptuado por el Artículo 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades.-SE RESUELVE: Que se le exonere a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada del respectivo pago en concepto del impuesto sobre Industrias, Comercios y Servicios, pero han de pagar todas las tasas y contribuciones municipales a que se hallen afectos los bienes o servicios que poseen y con los que prestan sus operaciones o actividades en este Municipio de Comayagua.


Abogado Luis F. Henríquez Chinchilla

Resolución:

La Corporación Municipal en base a lo preceptuado en el Artículo 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades Resuelve: Que se le exonere a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada del respectivo pago en concepto de impuestos sobre Industrias, Comercio y Servicios, pero han de pagar todas las tasas y contribuciones municipales, por los bienes o servicios que poseen y con los que prestan sus operaciones en este municipio de Comayagua.

dependencias están exentas del pago de cualquier clase de impuestos, por tanto resuelve: La Corporación Municipal considerando que el Instituto de Previsión Militar es dependencia del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas de Honduras y considerando que el Artículo 71 interpretado por el Congreso Nacional conforme Decreto No. 173-2018 de la Ley del Instituto de Previsión Militar, establece que el IPM y sus

Resolución:

Abogado Luis F. Henríquez Chinchilla
Asesor Legal

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el Salón de Regidores, en sesión ordinaria de fecha Lunes 11 de Marzo del año 2019, con respecto a la solicitud enviada por el Abogado Ismael Antonio Flores, actuando como Apoderado Legal del Instituto de Previsión Militar (IPM), Organismo con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, para que se le exonere al pago de cualesquiera impuestos, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que el Instituto de Previsión Militar es una Dependencia del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas de Honduras.-CONSIDERANDO: Que las Fuerzas Armadas de Honduras, están exentas del pago de cualquier clase de impuestos, tasas, derechos, contribuciones y arbitrios, conforme lo dispone el Artículo 221 de la Ley Constitutiva Nacional, conforme Decreto No. 173-2018, de la Ley del Instituto de Previsión Militar, establece que el IPM y sus dependencias están exentas del pago de cualquier clase de impuestos, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios de naturaleza fiscal o municipal.-POR TANTO: En base a lo preceptado por los referidos Artículos.-SE RESUELVE: Que se le conceda y aplique la exoneración al Instituto de Previsión Militar (IPM) del pago de cualquier clase de impuestos, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios.

-DICTÁMEN LEGAL-

De asesoria Legal se recibió dictamen con respecto a solicitud enviada por el Abogado Ismael Antonio Reyesna Flores apoderado Legal del Instituto de Previsión Militar (IPM) para que se le exonere a esta entidad del pago de cualesquiera de impuestos, derechos tasas, contribuciones y arbitrios.

Letra n) Folio 26

La Corporación Municipal en base a lo preceptuado en el Artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo Dictamina que ha lugar al informe del Jefe de Catastro para que se emiende el punto de acta municipal número 38 del 06 de junio del 2011 de concesión de dominio pleno y se mencione que el área actual es de 102.47 mts.2, se actualicen colindancia y se proceda a su inscripción en el Instituto de la Propiedad.

Resolución:

Abog. LUIS FERNANDO HENRIQUEZ CHINCHILLA

La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, reunida con la Corporación Municipal, en el Salón de Regidores, de la Alcaldía, en sesión ordinaria de fecha Lunes 11 de Marzo del año 2019, con respecto a nota enviada por el Departamento de Catastro, para que se emiende certificación de dominio pleno que se le extendió al señor JOSÉ HERIBERTO ORELLANA CRUZ sobre inmueble ubicado en el Barrio Santa Lucía de esta ciudad, que no se ha inscrito en el Instituto de la Propiedad de esta ciudad, por existir diferencia de área superficial, ya que su área actual es de 102,47 mts2 y la descrita en la respectiva certificación de dominio pleno es de 133,61 mts2, y además requiere actualización de sus colindancias.-CONSIDERANDO: Que le corresponde a la Corporación Municipal, como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto por el Artículo 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos, las Alcaldías pueden emendar o modificar los actos administrativos, siempre que no atieren lo sustancial del acto, en este caso, la concesión de dominio pleno.-POR TANTO: La Corporación Municipal de Comayagua, en aplicación a lo dispuesto por el mencionado Artículo, DICTAMINA: Que ha lugar a la nota enviada por el Departamento de Catastro para que se proceda a la emienda del punto de acta municipal de concesión de dominio pleno a favor del señor José Heriberto Orellana Cruz, Acta número 38 de fecha 06 de junio del año 2011, para que se aclare y mencione, que el solar a conceder en dominio pleno, posee el área actual de 102,47 mts2, y que se actualicen sus colindancias y posteriormente, proceder a su inscripción, en el Instituto de Propiedad de esta ciudad de Comayagua.

DICTÁMEN LEGAL

De asesoria Legal se recibió dictamen con respecto a informe presentado por el jefe de Catastro relacionado con solicitud presentada por el Sr. José Heriberto Orellana Cruz sobre inmueble en Barrio Santa Lucía en la que pide emienda en Certificación de dominio pleno por existir diferencia en área superficial y actualización de colindancias.

Letra m) Folio 25

Que se le conceda y aplique la exoneración al Instituto de Previsión Militar del pago de cualquier clase de impuestos, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios.

Letra ñ) Folio 27

De asesoría Legal se recibió dictamen con respecto a solicitud enviada por la Abogada Rosa Cristiana Escobar Suazo actuando como Representante Legal de la Sociedad SUBINK S.A.de C.V. para que se refrende la exoneración al pago del impuesto sobre Industria, comercios y servicios.

DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el Salón de Regidores, en sesión ordinaria de fecha Lunes 11 de Marzo del año 2019, con respecto a la solicitud enviada por la Abogada Rosa Cristiana Escobar Suazo, actuando como Representante Legal de la Sociedad SUBINK, S. A. DE C. V., para que se le refrende la exoneración al pago del Impuesto Sobre Industrias, Comercios y Servicios.-**CONSIDERANDO:** Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-**CONSIDERANDO:** Que la mencionada Sociedad SUBINK, S. A. DE C. V., opera y está acogida bajo el régimen de Zona Libre (ZOLI) como Empresa de servicios internacionales por medio de servicios electrónicos, a la prestación de servicios de traducción, sub titulado, de doblaje de material cinematográfico, audio, audio visual, traducción, adaptación, reformas, reacomodación de sub títulos y demás en uno o varios idiomas, a empresas en el extranjero.-**CONSIDERANDO:** Que según Constancia No. 030-2017 de la Dirección General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, esta Sociedad está inscrita de usuaria de Zona Libre, que por Ley, le concede la exoneración al pago de impuestos y contribuciones municipales, por las ventas y producciones que se efectúen dentro de la Zona Libre y por los inmuebles y establecimientos comerciales e industriales, y en este caso, comienza dicho plazo desde el 07 de Diciembre del 2017.-**POR TANTO:** En base a lo preceptuado por la referida constancia extendida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.-**SE RESUELVE:** Que se le conceda y aplique exoneración a la Sociedad Mercantil SUBINK, S. A. DE C. V., del pago del Impuesto Sobre Industrias, Comercios y Servicios.


Abogado Luis F. Henríquez Chinchilla

Resolución:

La Corporación Municipal considerando que según Constancia No. 030-2017 de la Dirección General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, esta Sociedad está inscrita de usuaria de Zona Libre que por Ley concede la exoneración al pago de impuestos y contribuciones municipales, por las ventas y producciones que se efectúen dentro de la Zona Libre, por lo que en base a lo preceptuado se resuelve que se le conceda y aplique la exoneración a la Sociedad SUBINK S.A.de C.V. del pago sobre industria, comercio y servicios.

Letra o) Folio 28

De asesoría Legal se recibió dictamen con respecto a solicitud enviada por la Abogada Rosa Cristiana Escobar Suazo actuando como Representante Legal de la Sociedad MELLY FOODS PROCESSING AND EXPORT, S.A. de C.V. para que se refrende la exoneración al pago del impuesto sobre Industria, comercio y servicios.

DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el Salón de Regidores, en sesión ordinaria de fecha Lunes 11 de Marzo del año 2019, con respecto a la solicitud enviada por la Abogada Rosa Cristiana Escobar Suazo, actuando como Representante Legal de la Sociedad MELLY FOODS PROCESSING AND EXPORT, S. A. DE C. V., para que se le refrende la exoneración al pago del Impuesto Sobre Industrias, Comercios y Servicios.-**CONSIDERANDO:** Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-**CONSIDERANDO:** Que la mencionada Sociedad MELLY FOODS PROCESSING AND EXPORT, S. A. DE C. V., opera y está acogida bajo el régimen de Zona Libre (ZOLI) como Operadora Usuaria, para exportación, previo procesamiento y deshidratación de vegetales y tubérculos, para exportación en su totalidad hacia Estados Unidos y Europa.-**CONSIDERANDO:** Que tal Resolución le fue extendida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico No. 009-2017 que le concede la exoneración al pago de impuestos y contribuciones municipales, por las ventas y producciones que se efectúen dentro de la Zona Libre y por los inmuebles y establecimientos comerciales e industriales.-**POR TANTO:** En base a lo preceptuado por la Resolución No. 009-2017 extendida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.-**SE RESUELVE:** Que se le conceda y aplique exoneración a la Sociedad Mercantil MELLY FOODS PROCESSING AND EXPORT, S. A. DE C. V., del pago del Impuesto Sobre Industrias, Comercios y Servicios.


Abogado Luis F. Henríquez Chinchilla
Asesor Legal

Resolución:
La Corporación Municipal considerando que la entidad en mención opera acogida bajo el régimen de Zona Libre (ZOL) como operadora usuaria, para exportación, previo procesamiento y deshidratación de vegetales y tubérculos, para exportación en su totalidad a Estados Unidos y Europa y en base a lo preceptuado por la Resolución No. 009-2017 extendida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, resuelve conceder que se le aplique la exoneración a la Sociedad MELY FOODS PROCESSING AND EXPORT, S.A. de C.V., del pago del impuesto sobre Industria, comercios y servicios.

Letra p) Folio 29
De asesoria Legal se recibió dictamen con respecto a solicitud enviada por la Abogada Rosa Cristiana Escobar Suazo actuando como Representante Legal de la Sociedad INTERBAI AGRONINDUSTRIAL S. de R.L. de C.V. para que se refrende la exoneración al pago del impuesto sobre Industria, comercios y servicios.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el Salón de Regidores, en sesión ordinaria de fecha Lunes 11 de Marzo del año 2019, con respecto a la solicitud enviada por la Abogada Rosa Cristiana Escobar Suazo, actuando como Representante Legal de la Sociedad INTERBAI AGRONINDUSTRIAL S DE R. L. DE C. V., para que se le refrende la exoneración al pago del Impuesto Sobre Industrias, Comercios y Servicios.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o imprimir todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que la mencionada Sociedad INTERBAI AGRONINDUSTRIAL S. DE R. L. DE C. V., opera bajo el régimen de Zona Libre (ZOL) como Operadora Usuaria, para exportación, previo procesamiento y empaque de canore fresco.-CONSIDERANDO: Que tal Resolución le fue extendida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico No. 1202-2016, que además le concede por un periodo de tiempo de 12 años contados a partir de la entrada en vigencia de la mencionada Resolución, de la exoneración al pago de impuestos y contribuciones municipales, por las ventas que se efectúan dentro de la Zona Libre y por los inmuebles y establecimientos comerciales e industriales.-POR FAVOR: En base a lo preceptuado por la Resolución No. 1202-2016 extendida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.-SE RESUELVE: Que se le conceda y aplique exoneración a la Sociedad Mercantil INTERBAI AGRONINDUSTRIAL S. DE R. L. DE C. V., del pago del Impuesto Sobre Industrias, Comercios y Servicios.


Abogado Luis F. Hernández Chinchilla
Asesor Legal

Resolución:
La Corporación Municipal considerando que le fue extendida por la Secretaría de estado en el Despacho de Desarrollo Económico la Resolución No. 1202-2016, y se le concede por doce años la exoneración al pago de impuestos y contribuciones por la ventas que se efectúan dentro de la zona libre y por los inmuebles y establecimientos comerciales e industriales, resuelve conceder que se le aplique a la Sociedad INTERBAI AGRONINDUSTRIAL S. DE R.L. DE C.V. la exoneración del pago del impuesto sobre Industria, comercios y servicios.

Letra q) Folio 29
Se recibió nota de agradecimiento de parte de la Comisión Interventora de la Universidad Nacional Autónoma de Agricultura por resolución favorable emitida para el Proyecto de transformación de la Escuela Normal Centroamericana en Centro Regional de la Universidad de Agricultura.
Resolución:
La Corporación Municipal lo dio por recibido.

Letra r) Folio 30
Se recibió nota del Comité Cívico en Defensa de los Derechos de los Ciudadanos de Comayagua en el que solicitan se regulen las urbanizaciones de la ciudad y se haga una inspección por las colonias para dar seguimiento al cumplimiento de las normativas. En la nota se menciona específicamente las colonias Brisas de Oriente y Villas del Sol.

Resolución:

La Corporación Municipal acuerda: a) Girar instrucciones a la Comisión de Tierras al Jefe de Catastro y al Jefe de Planificación y Gestión Urbana para que se realice inspección e informe.

b) No se debe aceptar solicitudes para aprobación de urbanizaciones con documentación incompleta.

c) Convocar a los urbanizadores a sesión de Corporación para presentar nuevos datos sobre el perímetro urbano y los requisitos para una urbanización.

Letra s) Folio 31

Se recibió de la Regidora Heydi Hernández excusa por ausencia en sesión del lunes 25 de marzo 2019.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

PUNTO No. 10) INFORMES

Letra a) Folio 31

La Regidora Heydi Hernández envió informe de las actividades desarrolladas en los meses de enero y febrero 2019.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

PUNTO No.11) VARIOS

Letra a) Folio 31

Se conoció la inquietud de los vecinos y dueños de negocios de la Ronda La Alameda acerca del cierre de los estacionamientos de vehículos en los espacios de uso peatonal y de convivencia, especialmente en lo relacionado a la previsión de sitios para carga y descarga; estacionamiento para discapacitados, así como para bajar y subir huéspedes de hoteles; en consideración de las condiciones de equidad e inclusión, la Corporación Municipal resuelve:

- a) Autorizar **tres estacionamientos** exclusivos para personas **con discapacidad** en la Ruta de la Ronda La Alameda: Dos frente a Casa Guardiola y uno en el costado oeste del Centro Municipal de la Juventud, con su correspondiente señalización y medidas autorizadas.
- b) Autorizar **un estacionamiento** exclusivo para **subir y bajar huéspedes** y equipaje para uso de **hotel** con las medidas acordadas (3.5 metros de ancho), con su correspondiente señalización y rotulación.
- c) Autorizar **un estacionamiento** con las medidas acordadas (4 metros de ancho) **para carga y descarga con horario a partir de 8:00 am a 2:00 p.m.** con su respectiva señalización y vigilancia.

Letra b) Folio 32

El Sr. Alcalde manifestó que para ejercer control y orden para el estacionamiento de los vehículos, durante el periodo de la Semana Santa, podrían habilitarse el uso de espacios en casa Guardiola y a la vez se asigne temporalmente la administración de ese estacionamiento a un grupo de Reservistas para que controlen y cuiden de los vehículos de los visitantes.

Tema que fue deliberado y analizado por el pleno, para luego ser aprobado por unanimidad.

Letra c) Folio 32

Se analizó las quejas de algunos ciudadanos sobre los estacionamiento de equipo pesado que opera dentro de la ciudad, lo cual provoca problemas de riesgos por accidentes, daños a los proyectos de pavimentación, obstrucción vehicular vial, contaminación auditiva y ambiental. Dentro de ellos el estacionamiento ubicado a la par del Cementerio Nuevo en la Colonia Brisas de Altamira.

Después del análisis de las situaciones presentadas la Corporación Municipal acuerda:

- a) Crear Ordenanza Municipal para no permitir estacionamientos para equipo pesado, dentro de la ciudad.

b) Notificar y dar un plazo de tres meses a propietarios del estacionamiento que opera en Brisas de Altamira para que se haga el cambio de lugar.

Letra d) Folio 322

El Regidor Portirio Boquín se refirió a problemas viales que se observan en la zona del Barrio La Sabana, donde se han construido algunas galerías para ventas, así como en la esquina opuesta al Restaurante Manying donde opera un puesto de cerámica, donde los horarios de descarga de vehículos pesados no se cumplen.

Resolución: Se gira instrucciones al Jefe de Planificación Urbana y el Juez Municipal para redoblar esfuerzos dando seguimiento para lograr un mayor control urbano.

PUNTO No.12) CONCESIÓN DE DOMINIOS PLENOS. Folio 33-36

- Lotificación Vista Hermosa, Barrio Abajo
- a. Quirio Orellana Tabora
 - b. Alejandro Romero Ipsilanti
 - c. Raúl Enrique Romero Ipsilanti
 - d. Jorge Roberto Romero Ipsilanti
 - e. Fernando Antonio Romero Ipsilanti
- Barrio Abajo
Barrio Abajo
Barrio Abajo
Barrio Abajo

PUNTO No.13) CIERRE DE LA SESIÓN Folio 36-37

La sesión finalizó a las 3:58 de la tarde y para constancia firman. Sello. Carlos Miranda, Alcalde. Sra. Irasema Vides Berlioz, Vice Alcaldesa; Regidores: 1.- Manuel de Jesús Cartagena; 2.-Jasmin Guifarro Ramírez; 3.-Luis Alonso Fuentes Posas; 4.-Ana Elizabeth Maradiaga Perdomo; 5.-Jesús Martínez Vijil; 6.-Guillermo Enrique Peña David; 7o. Carlos Enrique Maldonado Corea; 8.-Jesús Portirio Boquín Madrid; 9.-Heydi Rosibel Hernández Hernández; 10.-Francisco Pastor Valdez. Mirna Maritza Andino. Sello. Secretaria

ESTAS RESOLUCIONES ESTÁN SUJETAS A ENMIENDA O RECONSIDERACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN.



Cc: Sr. Gobernación Departamental
Cc: Sres. Biblioteca Nacional de Honduras
Cc: Sres. Biblioteca Municipal
Cc: Arch.